

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-CEDAC-054-2024 DEL 21 DE JUNIO DEL 2.024
CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y TNS SAS.,
IDENTIFICADA CON NIT: 800.182.856-1**

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA .
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA Gerente CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	TNS SAS. , identificada con NIT: 800.182.856-1, representada legalmente por EDGAR LEAL GELVEZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 13.470.591 de Cúcuta.
OBJETO:	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PORTAL TNS SECTOR PÚBLICO CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.900.000)
CDP:	Nº 00 0161 del 20 de junio del 2024
RUBRO:	RUBRO 1: B-05-01-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE SE COMPROMETE: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTC (\$9.249.000). RUBRO 2: B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P., SE COMPROMETE: CUATRO CON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTC (\$4.651.000).
PLAZO DEL CONTRATO:	La duración del contrato es de SEIS (6) MESES iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, Periodo de suscripción anual de 23 de junio de 2024 hasta el 22 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO CD-CEDAC-54-2024 DEL 21 DE JUNIO DE 2024** previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal B, que define que " los trabajos, bienes o servicios que, por su especialidad, solo determinadas personas lo puedan ejecutar dada la exclusividad, conocimiento, experticia, experiencia cumplimiento o reconocimiento de lo cual se dejara contancia en el respectivo estudi de la necesidad.
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Servicio de Suscripción Anual de Portal TNS Sector Público con el modelo software como servicio (SAAS) de los Módulos: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Activos Fijos, Nómina y Facturación Electrónica., conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	DURACION	USUARIOS
1	Servicio de Suscripción Anual de Portal TNS Sector Público con el modelo software como servicio (SAAS) de los Módulos: Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Activos Fijos, Nómina y Facturación Electrónica.	1 año	6

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un pago del 50% al momento de la activación de la suscripción por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.950.000); B) Un pago del 25% a los tres (03) meses de la firma del contrato por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.475.000) y C) Un pago restante del 25% al finalizar la ejecución del contrato por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.475.000). Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

1. Instalación de la nueva versión con mejoras desarrolladas, cambios y ajustes a la normativa vigente.
2. Implementación de desarrollos que surjan de acuerdo con la normativa vigente para garantizar la continuidad de la operación de los módulos adquiridos y ajustes de reportes.
3. Chat en línea en www.tns.co.
4. Asistencia para la configuración, administración y operación
5. Manual de operación de Portal TNS Sector Público en medio digital para los módulos adquiridos.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

TERCERA- GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

CUARTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **GERMAN SOTO VERGEL**, JEFE CONTABILIDAD del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

QUINTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SEXTA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.



SÉPTIMA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comité de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 21 DE JUNIO de 2024

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
 ORIGINAL FIRMADO	 ORIGINAL FIRMADO
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	EDGAR LEAL GELVEZ
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	C.C: 13.470.591 de Cúcuta
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Ingrid Castro
Auxiliar Contratista.

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo